

COBAEJ/DG/OIC/844/2021 Número de observación: 1 Monto por aclarar: Sin cuantificar Hoja No. <u>1</u> de <u>14</u> Número de auditoría: P07B

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación			Reco	Recomendaciones	ciones	
Inconsistencias de control interno en materia de normatividad interna para el registro y control de ingresos propios y otros ingresos.	tro y Preventi	va:		,		
	Se reco	mienda	മ	la Co	Se recomienda a la Coordinación de	<u>α</u>
A la fecha de la auditoría se detectó que no se cuenta con las debidas actualizaciones y dependiente de la Dirección Servicios	າes y dependie	nte de	व	Direccio	ón Servicio	S

éste Organismo. contemplado la supervisión de los registros por conceptos de "Inscripción/Reinscripción", en registros del SERVO Escolar y los registros contables; a la fecha de la auditoría solo se tiene educativos por medio de pruebas selectivas que permitan identificar inconsistencias o documental y ni los periodos para realizar la supervisión de los ingresos propios a los centros supervisión de los ingresos propios (recursamiento); no generando el debido soporte adecuaciones a la normatividad interna en específico a los procedimientos de registros y aprobados en el acuerdo S.O.74.02.19 de la LXXIV Sesión Ordinaría de la Junta Directiva de las Políticas Administrativa del COBAEJ, no contemplando los servicios administrativos irregularidades en la captación de ingresos propios, determinando diferencias entre los

periodo de pago para el concepto de recursamiento de materia o recursamiento como nombre Reglamento vigente de Control Escolar, en su artículo 7, no se contempla algún momento o acuerdo de las cantidades a cubrirse como pago por los servicios de Control Escolar, en el No se tiene estipulado en documento alguno los procedimientos para la supervisión de los ingresos propios (conciliación) por concepto de servicios administrativos, si bien existe un

servicios administrativos realizados por las áreas de Control Escolar de los centros 1.Derecho a examen de admisión. 2. Inscripción, Reinscripción. 3. Contribución para el sostenimiento y fortalecimiento del sistema educativo. 4. Credencial 5. Holograma 6. servicios administrativos más de la misma naturaleza de cobro los cuales son (nombre corto). documento duplicado del certificado en el artículo 63. Teniendo 6 conceptos de pago de como es el caso de examen extraordinario previstos en los artículos 47 y 53 o en el caso del ingresos propios, toda vez que no se da certeza en los periodos de cobro de los Recursamiento. Lo anterior deriva en falta de control interno, en el manejo de los

Recomendaciones

establecer las medidas de control interno y supervisión concepto de pago de servicios administrativos en lo relativo a la captación de ingresos propios por de Zona II, Educativos,

para el registro y control así como la debida actualización de los procedimientos lineamientos o manual en lo referente a los ingresos administrativa de los centros educativos o de los que proporcionados por el área de Control Escolar y el área actualización y modificación a la normatividad vigente, de ingresos propios y otros ingresos. Realizar la debida necesarias para el desarrollo de las instrucciones, Administrativa y de Desarrollo Institucional. Con el fin de Solicitar se realicen mesas de trabajo con el Área hagan las funciones de las mismas a su vez las etapas de procedimientos para el registro y contro papeles de trabajo, actividades y responsabilidades por propios y otros ingresos, así como la homologación de formular las medias preventivas y correctivas entre

observaciones presentadas Proporcionar copia de los avances a este Organo Interno Control, como solventar

Ismael Vicente Pérez Analista Técnico

-Titular Organo Interno de Control Tvan Israel-García



Hoja No. 2 de 14 Número de auditoría: P07B

Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	Organo Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco Cédula de Observaciones	Número de auditoria: P0/B Número de observación: 1 Monto por aclarar: Sin cuantificar COBAEJ/DG/OIC/844/2021
Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	ado de Jalisco	
Unidad Auditada: Area de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta	scolar / Plantel 07 Puerto Vallarta	
::		
Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de evidencia documental en las supervisiones.	cable. supervisiones.	
Efecto:		
Falta de transparencia en los registros de ingresos propios. Registros contables y presupuéstales no confiables.	s de ingresos propios. no confiables.	
Fundamento legal:		
Artículo 7 de la Ley General de Archivo	/0	
Articulo 2 y 25 fracción XVI de la Ley d del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Articulo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
Artículos 2, 35, de la Ley de Contabilidad Gubernamental (LGCG)	dad Gubernamental (LGCG)	
Artículo Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del COBAEJ	Orgánica del COBAEJ	



Hoja No. 3 de 14 Número de auditoría: P07B Número de observación: 2 Monto por aclarar: \$62,706.86 COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Area de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

administrativo concepto: Recursamiento.	Inconsistencias en los registros de alumnos irregulares; falta de pago de servicio	
	irregulares;	
	falta	
	ı de	
	pago	
	de	
	servicio	

Observación

y de otros alumnos no. Falta de comunicación y control interno en el plantel sobre la información, documentación y pagos generados sobre los recursamientos de alumnos como se estipula en el artículo 11 fracción VI del reglamento de Control Escolar del Escolar, se concluye esto toda vez que se tienen registrados los pagos de algunos alumnos COBAEJ y se pase al área administrativa a solicitar el recibo de pago emitido en SERVO los alumnos para que se registren las materias a recursar en el área de Control Escolar vez que el servicio administrativo se da origen la solicitud del recursamiento por parte de Plantel durante los ciclos escolares antes mencionados, así como posibles omisiones por automática los recibos de cobro. Se detectó la falta de supervisión de la Dirección del parte del área de Control Escolar y el área administrativa del plantel 7 Puerto Vallarta, toda de cobro por dicho concepto, toda vez que el SERVO escolar no genera de manera educativo teniendo que proporcionar la información generada de los alumnos que SERVO Escolar, en el cual lleva el registro de estos el área de Control Escolar del centro S.O.74.02.19 de la LXXIV Sesión Ordinaría, el cual se lleva el registro el sistema informático servicio administrativo autorizado por la junta directiva del COBAEJ en el acuerdo realizaran el recursamiento al área administrativa del plantel, para poder realizar el recibo recursaron materias en los semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A, concepto recursamiento no se tiene registro de los cobros realizados a algunos de los alumnos irregulares que Se cuantificó \$62,706.86 de posible daño patrimonial, toda vez que a la fecha de la auditoría

Recomendaciones

Preventiva: Realizar mesas de trabajo con el Área Administrativa y de Desarrollo Institucional. Con el fin de formular las medias preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo de las instrucciones, lineamientos o manual en lo referente a los ingresos propios y otros ingresos, así como la homologación de papeles de trabajo, actividades y responsabilidades por las etapas de procedimientos para el registro y control de ingresos propios y otros ingresos. Así como las debidas adecuaciones al sistema informático SERVO Escolar. Proporcionar copia de los avances a este Órgano Interno de Control, para solventar las observaciones presentadas.

escolares ejercicio 2020-A, 2020-B y 2021-A. Con el fin que podrían considerarse hechos consumados durante los ciclos la ley señala como falta administrativa determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que C) FRACCIÓN III, por posibles actos de omisión administrativa CONTRALORÍA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 12, INCISO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LA DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS conformidad considerar se dé inicio a la correspondiente investigación de administrativos proporcionados así como se tenga en bien a de realizar la debida gestión de cobro de los servicios del Plantel 07 Puerto Vallarta, con el fin de estar en posibilidades y 2021-A; entre el área de Control Escolar y el área administrativa girar las instrucciones a quien corresponda para realizar las Correctiva: Se recomienda que se tenga en bien a considerar conciliaciones correspondientes a los semestres 2020-A, 2020-B LINEAMIENTOS GENERALES

Ismael Vigente-Perez

el Vigente Perez Analista // Tecnico

Ivar siael García Torres
Titular Organo Interno de Control



Hoja No. 4 de 14 Número de auditoria: P07B Número de observación: 2 Monto por aclarar: \$62,706.86 CORAF. JIDG/OIC/BAAI/2021

del Estado de Jalisco	COBAEJIDGIOIC/844/2021
Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	
Unidad Auditada: Area de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta	
Causa:	
Inobservancia de la normatividad aplicable	
Efecto:	
Falta de transparencia en los registros de ingresos propios Registros contables y presupuéstales no confiables	
Fundamento legal:	
Artículo 7 de la Ley General de Archivo	
Articulo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
Artículos 2, 35, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental (LGCG)	
Artículo Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del COBAEJ	
Ismael Vicenté Péréz Argalista Fitular Organo/Interno de Gontrol Técnico	



COBAEJ/DG/OIC/8442021 Número de observación: 3 Monto por aclarar: Sin cuantificar Hoja No<u>. 5</u> de <u>14</u> Número de auditoría: P07B

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación		Recomendaciones
Inconsistencias en los registros de alumnos; falta de pago de servicio administrativo del Centro Educativo, para el reforzamiento	inistrativo	Preventiva: Solicitar la debida capacitación al p del Centro Educativo, para el reforzamiento
Se detecto una posible irregularidad a lo establecido en el artículo 47 fracción II del registro de los servicios administrativos. Reglamento de Control Escolar del COBAEJ, toda vez que informa la falta de pago al momento	ción II del	obligaciones y procedimientos a realizar en lo rela registro de los servicios administrativos.
de la aplicación del examen extraordinario de un alumno de la materia CALCULO Correctiva: Se recomienda que se tenga	CALCULO	Correctiva: Se recomienda que se tenga
DIFERNCIAL, impartida por la profesora Sandra Abrego Peña, del grupo 5-M del semestre considerar se dé inicio a la correspor	l semestre	considerar se dé inicio a la correspor

correspondiente por lo que dejamos los datos en una hoja provisional firmada para posteriormente aparezcan en lista poner la calificación obtenida..." "...Al presentar el examen extraordinario algunos alumnos hacen el examen sin hacer el pago 2021-A (F-2021 para registro informático Servo Escolar) la cual informó:

administrativos y directivos, de conformidad el artículo 4, numeral 64, del Reglamento de Colegio para el registro para las actividades académicas de los estudiantes, docentes, emitida por el SERVO Escolar (Sistema Informático), que es la plataforma que instrumenta el (Sistema Informático). totalidad los alumnos que se presentaron en las actas de evaluación del SERVO Escolar Control Escolar del COBAEJ. Inconsistencias en el registro de las actas al no registrar en su El acta de evaluación en la que se registro la materia no se utilizó un acta de evaluación

> elativo al persona de las

señala como falta administrativa. existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley escolar ejercicio 2021-A. Con el fin determinar la actos de omisión administrativos que DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA considerarse hechos consumados durante el ciclo ARTÍCULO 12, INCISO C) FRACCIÓN III, por posibles CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EN SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO investigación conformidad LINEAMIENTOS podrian ondiente

Ismael ∦icente-

Apalista

litular Organo-Interno,



Hoja No. 6 de 14 Número de auditoría: P07B Número de observación: 3 Monto por aclarar: Sin cuantificar COBAEJ/DG/OIC/844/2021

del Estado de Jalisco	Cedula de Observaciones		COBAEJ/DG/OIC/844/2021
Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	o de Jalisco	**************************************	
Unidad Auditada: Area de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta	olar / Plantel 07 Puerto Vallarta		
Causa:			
Inobservancia de la normatividad aplicable	able		
Efecto:			
Falta de transparencia en los registros de l para el seguimiento a alumnos irregulares.	Falta de transparencia en los registros de las acciones realizadas en el centro educativo para el seguimiento a alumnos irregulares.		
Fundamento legal:			
Artículo 7 de la Ley General de Archivo	-		
Articulo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Articulo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		
Artículo 11 fracción XIX, al artículo 12 f del COBAEJ.	Artículo 11 fracción XIX, al artículo 12 fracción I y III y del 43 Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.		
		·	
A solution of the solution of			

Ismae/Vicente-Pére Analista Técnico

Ivantistael García Torres



COBAEJ/DG/OIC/844/2021 Monto por aclarar: Sin cuantificar Número de observación: 4 Número de auditoría: P07B Hoja No. 7 de 14

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Area de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación	Recomendaciones
Incumplimiento al Reglamento de Control Escolar del COBAF.I	Preventiva: Realizar mesas de trabai
	Académica con el fin de formular las med
 No se evidenció que se haya presentado al Director del Plantel durante semestres 2020-A, y correctivas necesarias para el des	y correctivas necesarias para el des
 2020-B y 2021-A; los reportes de estudiantes irregulares para su seguimiento. Posible instrucciones, lineamientos o manual par	instrucciones, lineamientos o manual par
 l incumplimiento al artículo 11, fracción XXIII, además se detectó que falta adecuar la l alumnos irregulares y regular su situac	alumnos irregulares y regular su situaci
 normatividad toda vez que al momento de intentar verificar los instrumentos de evaluación de así como la homologación de papele	así como la homologación de papele
les materies y sus evidencies no so tions plans le manage de materies y sus evidencies y responsabilidades por	actividadas v responsabilidados por

Responsable de su Centro Educativo los reportes de estudiantes irregulares para su seguimiento Posible incumplimiento al artículo 11, fracción XXIII, al no Presentar al Director, Encargado o que se contemplaron en la revisión toda vez que no se tienen claros los medios de evaluación.

las materias y sus evidencias no se tiene claro la manera de evaluar, durante los semestres | actividades y responsabilidades por las etapas de procedimientos para el registro y control. sarrollo de las ajo con el Área ción académica, ara atender a los dias preventivas de trabajo,

presentadas. Interno de Control, para solventar las observaciones Proporcionar copia de los avances a este Organo

omisiones que la ley señala como falta administrativa determinar la existencia o inexistencia de actos u actos de omisión administrativos que podrian escolares ejercicio 2020-A, 2020-B y 2021-A. Con el fin considerarse hechos consumados durante los ciclos ARTICULO 12, INCISO C) FRACCION III, por posibles ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EN SU DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE investigación de conformidad LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO considerar se Correctiva: Se recomienda que se tenga en bien a LAS DEPENDENCIAS Y inicio മ ENTIDADES DE la correspondiente

Ismael Vicepte Perjez Ahalista

ecnico

ituJar Q∕rgan⁄o∕Interho de Control



Órgano Interno de Control del Colegio de

Hoja No. <u>8</u> de <u>14</u> Número de auditoría: **P07B**

Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	Bachilleres del Estado de Jalisco Cédula de Observaciones	Número de additoria: P078 Número de observación: 4 Monto por aclarar: Sin cuantificar COBAEJ/DG/OIC/844/2021
Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	do de Jalisco	
Unidad Auditada: Area de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta	colar / Plantel 07 Puerto Vallarta	
Causa:		
Inobservancia de la normatividad aplicable	cable	•
Efecto:		
Falta de transparencia en los registros de para el seguimiento a alumnos irregulares.	Falta de transparencia en los registros de las acciones realizadas en el centro educativo para el seguimiento a alumnos irregulares.	
Fundamento legal:		
Artículo 7 de la Ley General de Archivo	ð	
Articulo 2 y 25 fracción XVI de la Ley d del Estado de Jalisco y sus Municipios	Articulo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
Artículo 11, fracción XXIII del Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.	ento de Control Escolar del COBAEJ.	
Ismael Vicente Péréz Analista Técnico	Wall Israel Carcia Torres Titular Organo Interno de Control	



COBAEJ/DG/OIC/844/2021 Monto por aclarar: \$13,969.35 Número de observación: 5 Hoja No. <u>9</u> de <u>14</u> Número de auditoría: **P07B**

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación

administrativo concepto: Recursamiento. Inconsistencias en los registros de alumnos irregulares; falta de pago de servicio

supervisión a los registros de ingresos propios del Plantel a su cargo durante los ciclos escolares antes mencionados. y administrativa; no teniendo evidencia documental que demuestre se haya verificado los parte del Director del Plantel, por no dar la debida supervisión a las áreas de Control Escolar sistema informático SERVO Escolar. Se tiene de este resultado la falta de supervisión por reportes de alumnos irregulares para su seguimiento, ni que se haya realizado algún tipo de evaluación, boletas de calificaciones y estados de cuentas de los alumnos, emitidos del \$62,706.86, cuantificados en el punto 8. Lo anterior se concluye toda vez que no se tiene recursamiento en los grupos M (matutino) y V (vespertino) en las respectivas actas de registro en el módulo de caja, pero si se tiene registro de alumnos que cursaron materias en 2021-A, cuantificando un total \$13,969.35 pesos posible daño patrimonial de ingresos propios recursamientos el cual no fue cubiertos por alumnos durante los semestres 2020-A, 2020-B y De la observación 2 Se identificaron 45 servicios administrativos por el concepto de no recaudados por concepto de recursamiento, correspondientes al 22.28% de los

Recomendaciones

de los avances a este Órgano Interno de Control, para solventar las observaciones presentadas. de ingresos propios y otros ingresos. Proporcionar copia papeles de trabajo, actividades y responsabilidades por propios y otros ingresos, así como la homologación de las etapas de procedimientos para el registro y control necesarias para el desarrollo de las instrucciones, Preventiva: Realizar mesas de trabajo con el Area Administrativa y de Desarrollo Institucional. Con el fin de lineamientos o manual en lo referente a los ingresos formular las medias preventivas y correctivas

omisiones que la ley señala como falta administrativa escolares ejercicio 2020-A, 2020-B y 2021-A. Con el fin considerarse hechos consumados durante los ciclos actos de omisión administrativos que podrían determinar la existencia o inexistencia de actos u ARTÍCULO 12, INCISO C) FRACCIÓN III, por posibles CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EN SU DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO investigación Correctiva: Se dé inicio a la correspondiente DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE de conformidad LINEAMIENTOS

Ismael Vicenta Péi Anglista

ganø Interno de Control iel Galicia Torres



Hoja No. 10 de 14
Número de auditoría: P07B
Número de observación: 5
Monto por aclarar: \$13,969.35
COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Artículo Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del COBAEJ
Artículo 15 de la Ley del Seguro Social
Artículos 2, 19, 34, 35, de la Ley de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
Articulo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Artículo 7 de la Ley General de Archivo
Fundamento legal:
Duplicidad de actividades. Opacidad documental en el proceso de altas, bajas y modificaciones. Riesgo de incumplimiento de obligaciones patronales. Registros contables y presupuéstales no confiables.
Efecto:
Inobservancia de la normatividad aplicable
Causa:
Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta
Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Ismael Vicente Pérez Analista Técnico

Titular Organo/Interno de Control



Hoja No. 11 de 14 Número de auditoría: P07B Número de observación: 6 Monto por aclarar: Sin cuantifical COBAEJ/DG/OIC/844/2021

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Area de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación Recomendaciones

evaluado por un maestro distinto al que tiene la titularidad de la clase en la cual participó. Así como irregularidades por parte del área de Control Escolar al registrar calificaciones de Posibles inconsistencias en la evaluación del alumno Delgado Romero André Alejandre, al ser

Inconsistencias en actas de evaluación. Alumno evaluado por docente distinto al titular

de la materia

maestros distintos al titular de la materia.

docente. A lo que se solicitó las actas de evaluación de este docente teniendo también el Plantel 7 Puerto Vallarta. Se desconoce porque se tiene el registro de la calificación con otro de 5 de octubre de 2021 por parte del enlace C. Mónica López Ibarra, Jefe de Oficina del dicha materia con correo de fecha 4 de octubre de 2021 a lo que se dio respuesta con correo el cual fue alumno en ese semestre en el grupo 4-E de la materia 171104, MATEMATICAS IV A (F-2020 para registro informático SERVO Escolar) alumnos registrados con puño y letra y registro correspondiente al alumno en cuestión. del profesor C. Guzmán Alvarado Alejandro, se solicitó copia de las actas de evaluación de Acta del examen ordinario, emitida por SERVO Escolar, de la materia 171104 MATEMATICAS no con impresión de SERVO Escolar, quien no es alumno del C. Rosalio Herrera Villaruel IV, impartido por el profesor C. Rosalio Herrera Villaruel, del grupo 4-M del semestre 2020-

en el examen ordinario al alumno Delgado Romero André Alejandre y no el C. Guzmán a la manifestación que hace el maestro C. Rosalio Herrera Villaruel, que el fue el que evaluó acta de grupo 4-M de la materia 171104 MATEMATICAS IV, por lo que se presume de acuerdo en la acta de evaluación ordinaria con calificación de siete que es la misma que aparece el Al verificar los registros de en las actas de calificaciones el alumno antes mencionado parece Alvarado Alejandro, quien es el maestro titular donde se tiene el registro de calificagión.

Preventiva: Solicitar la debida capacitación al personal del Centro Educativo, para el reforzamiento de las obligaciones y procedimientos a realizar en lo relativo al registro de los servicios administrativos.

señala como falta administrativa existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley considerarse hechos consumados durante el ciclo escolar ejercicio 2020-A. Con el fin determinar la actos de omisión administrativos que CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EN SU Correctiva: Se recomienda que se tenga en bien a ARTÍCULO 12, INCISO C) FRACCIÓN III, por posibles ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE investigación de conformidad LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO considerar se investigación dé inicio a correspondiente PE podrian

Ismael Vicente Pérez Analista

Ivan-Israel Garcia Torres
Titular Organo-Inferno de Control



Hoja No. 12 de 14 Número de auditoría: P07B Número de observación: 6 Monto por aclarar: Sin cuantificar COBAEJ/DG/OIC/844/2021

AGI PATRIAN NO ANTIONO	
Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	
Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta	
Causa:	
Inobservancia de la normatividad aplicable	
Efecto:	
Falta de transparencia en los registros de las acciones realizadas en el centro educativo para el seguimiento a alumnos irregulares.	
Fundamento legal:	
Artículo 7 de la Ley General de Archivo	
Articulo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
Artículo 11 fracción XIX, al artículo 12 fracción I y III y del 43 Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.	

Análista Técnico

Ivan Israel Garcial Torres
Titular Organo Interno de Control



COBAEJ/DG/OIC/844/2021 Número de observación: 7 Monto por aclarar: Sin cuantificar Número de auditoría: P07B Hoja No. 13 de 14

Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Observación	Recomendaciones
Inconsistencias en los registros de alumnos irregulares; Actas de Recursamiento, observaciones a 303 actas de evaluación de semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A. Preventiva: Solicitar la debida capacitación al personativo, para el reforzamiento de	Preventiva: Solicitar la debida capacitación al pers del Centro Educativo, para el reforzamiento de

inconsistencias en las mismas, esto corresponde al 83.13% de las 83 actas. caja o F-2021 módulo Control Escolar en SERVO Escolar), 69 actas observaciones e en las mismas esto corresponde al 58.93% de las 56 actas. Semestre 2021-A (2021-1 módulo corresponde al 90.85% de las 164 actas. Semestre 2020-B (2020-2 módulo caja o A-2020 módulo Control Escolar en SERVO Escolar), 33 actas con observaciones e inconsistencias Escolar), 149 actas de evaluación con observaciones e inconsistencias en las mismas esto Del semestre 2020-A (2020-1 módulo caja o F-2020 módulo Control Escolar en SERVO

Posible incumplimiento a los artículos 11 fracción XIX, al artículo 12 fracción I y III y del 43 Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.

del Centro Educativo, para el reforzamiento de las registro de los servicios administrativos. obligaciones y procedimientos a realizar en lo relativo a rsonal

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN actos de omisión administrativos que podrían considerarse hechos consumados durante los determinar la existencia o inexistencia de actos u investigación omisiones que la ley señala como falta administrativa semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A. Con el fin ARTÍCULO 12, INCISO C) FRACCIÓN III, por posibles GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO CON LA CONTRALORIA DEL ESTADO EN SU DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE considerar se Correctiva: Se recomienda que se tenga en bien a LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA de dé conformidad inicio a <u>a</u> LINEAMIENTOS correspondiente

Ismael

Titular Organo Interno de Control Israel Gar¢la Torres



Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco Cédula de Observaciones	Hoja No. 14 de 14 Número de auditoría: P07B Número de observación: 7 Monto por aclarar: Sin cuantificar COBAEJ/DG/OIC/844/2021
Ente: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco Unidad Auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallada	ido de Jalisco	
	TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	
Causa:		
Inobservancia de la normatividad aplicable	cable	
Efecto:		
Falta de transparencia en los registros de l para el seguimiento a alumnos irregulares.	Falta de transparencia en los registros de las acciones realizadas en el centro educativo para el seguimiento a alumnos irregulares.	
Fundamento legal:		
Artículo 7 de la Ley General de Archivo	/0	
Articulo 2 y 25 fracción XVI de la Ley d del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Articulo 2 y 25 fracción XVI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
Artículo 11 fracción XIX, al artículo 12 del COBAEJ.	Artículo 11 fracción XIX, al artículo 12 fracción I y III y del 43 Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.	

Tydn Israel García Tørres Titular Organo Interno de Control